

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 27 de Julio de 1880.

NUMERO 728

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.

ADMINISTRACION.

IMPRENTA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

En este día sale el Sol á las 5, 52 minutos. Se pone á las 6, y 20 minutos. Sale la Luna á las 10. 52. m.

MARTES 27.—San Pantaleon, mártir. San Mauro, obispo y mártir. San Georgio, diácono y mártir, y Santa Natalia, mártir.

CONTENIDO.**SECCION OFICIAL.**

Secretaría de Guerra y Marina.

Movimiento Marítimo.

Administracion Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Remates.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Interior

Instituto Nacional.—Colegio Central.

Revista Exterior.

Emperatriz Eugenia.—Piscinas Gigantescas. Soberanos Africanos.

Seccion Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.—Insecto.—Invento de Tomas Elison.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

SALIDA Y ENTRADA.

Julio 24.—Hoy á las 4 ½ a. m. zarpó el Pailebot colombiano "Daríen," con destino á David (Colombia); del porte de 16 toneladas, 5 hombres de tripulacion y al mando de su Capitan, M. Abrego. Pasajeros que conduce: N. Jované, María Biynel, Sgo. Bernasconi, Carlos Hoffman, y Guillermo Levvis. Carga, 35 sq. frijoles y 10 sq. arroz.

Despachado por N. Peña & C^{as}.

Julio 25.—El vapor correo "General Guardia," regresó del Bebedero ayer á las 12 y 15 minutos p. m. Pasajeros: Manuel Rivera, y de carga 200 libras.

Julio 26.—El vapor correo "General Guardia," zarpó para el Tendal hoy á las 11 a. m. Pasajeros: Alfonso Salazar, Teresa Espinosa, y José Antonio Espinosa.

Julio 26.—El vapor correo "General Guardia," regresó del Tendal hoy á las 5 a. m. Pasajeros: Trinidad Vargas, Teófilo de Iriarte, y Cayetano Tenorio.

ADMÓN. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Corte plena.

Lunes 26.

Art. 1º Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesion anterior.

Art. 2º Se dió cuenta con el acta de la visita de cárceles de esta Ciudad, que practicó el Sábado próximo pasado, el Señor Magistrado Carranza, y con vista de ella, se acordó trascribir al Señor Gobernador el artículo 3º de la misma, para que disponga lo que estime conveniente.

Art. 3º A mocion del Sr. Magistrado Orozco, se acordó excitar al Supremo Poder Ejecutivo, por el órgano correspondiente, á efecto de que se sirva dictar las medidas conducentes á la ejecucion de las disposiciones contenidas en el Capítulo 5º, Título 3º, Libro 1º del Código Penal; así como tambien dictar el reglamento que deben observar los Jefes de establecimientos penales, conforme á los artículos 100 y 111 del mismo Código.

Art. 4º Se dió cuenta con un escrito presentado por Mercedes Cámpo y Nereo Delgado, pidiendo conmutacion de la pena que se les impuso por el delito de heridas; y no estando aún ejecutoriada la sentencia, pues la causa se encuentra actualmente en consulta en este Tribunal, se acordó informar desestimando la solicitud.

Sala primera.

1.—Se mandó introducir á la oficina el juicio entre los Señores Don José Joaquín Castellanos y Don Emilio Márquez.

2.—Se mandó dar en traslado al Señor Magistrado Fiscal, la causa contra Juan Hernández, por homicidio.

3.—Igual proveido se dictó en la causa contra Pedro José Alvarado y Solano, por hurto.

San José, 26 de Julio de 1880.

El Secretario,

BENITO SERRANO.

Sala segunda.

1.—Se proveyó autos en un escrito del apoderado de Don Gordiano Fernández, pidiendo ejecutoria de la sentencia dictada en el juicio con Don Policarpo Fernández, sobre nulidad y rescision de un contrato.

2.—En un escrito del apoderado de Don Pedro Flores, acusando desercion á Don Estanislao Ramírez, en el juicio de cuentas que siguen, se pidió informe á la Secretaría.

3.—En la solicitud del Señor José Guerrero y Quesada, para que se declare valido el testamento verbal otorgado por su hermano Joaquin Guerrero, se revocó el auto apelado, declarando testamento nuncupativo del finado Joaquin Guerrero Quesada, el contenido en la informacion levantada á solicitud de su hermano José Guerrero Quesada, debiendo proceder á su protocolizacion.

4.—En la solicitud del Señor Victoriano Rodríguez, para que se le exima del pago de unas costas, se mandó te-

ner por renunciado un traslado conferido al Señor Tranquilino Boláños, y que continúe con las demas partes, por su orden.

5.—Se mandó dar en traslado al Señor Magistrado Fiscal, una instruccion por heridas dadas á Dolores Madrigal.

6.—En la queja entablada por Don Bruno Carbonero, contra el Señor Juez Militar de esta Provincia, por contravencion á las leyes, se confirmó la resolucion de 1ª Instancia que declara procedente la queja, apercibiendo al Juez Militar, para que en lo sucesivo sea más estricto en la observancia de las leyes, y se le condena en las costas del recurso.

7.—En la ejecucion de Don Enrique Roig, contra Don Crisanto Troyo, por excusa del Señor Magistrado Doctor Orozco, se proveyó: tráigase con lo que digan las partes en el acto de la notificacion, respecto á la excusa.

San José, Julio 26 de 1880.

El Secretario,

N. GALLÉGOS.

REMATES

A las doce del jueves cinco del entrante mes de Agosto, se ha de rematar en el mejor postor, y en la puerta de este juzgado, una casa y solar situados en el barrio de Guadalupe, distrito 6º: construccion de adobe, madera cuadrada y cubierta de teja, que mide quince varas de frente por ocho de fondo; y el solar mide treinta y nueve varas de frente por catorce de fondo, lindante: Norte, calle en medio, casa de Ramon Hidalgo: Sur, casa y solar de Estanislao Angulo: Este, calle, en medio, solar de Cosme Morales; y Oeste, casa de Joaquin Angulo, vale cuatrocientos pesos, pertenece á Eusebio Navarro Valverde; y se vende de orden de este juzgado para pagar cantidad de pesos que adeuda á Francisco Martínez: quien quisiere hacer postura, comparezca.

Juzgado 2º de Cartago, Julio 22 de 1880.

MANUEL RAMÍREZ.

Andrés Quiros. L. Camaño.

Á las doce del día treinta y uno del mes en curso, se rematará en la puerta de esta Alcaldía y al mejor postor, una casa de media agua, de adobes, cubierta con madera y teja, cumpuesta de sala, cuarto, corredores y cocina, constante de siete varas y una cuarta de largo, por cuatro de ancho, y el solar en que está ubicada del mismo frente, por cincuenta varas de fondo, sitios al Norte de esta Ciudad, Distrito 1º, Canton 1º de esta Provincia, lindante: al Norte, casa y solar de Valeria Lizano: al Sur, casa y solar de la sucesion de Ricardo Marchena: al Este, cerco de Estanislao Cordero; y al Oeste, calle en medio, casa de Agustín Ramírez, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo treinta y seis, folio doscientos ochenta y siete, finca número tres mil trescientos treinta y seis, Oriental, asiento número uno. Valorada en novecientos pesos.—Pertenece á la sucesion de María Josefa Herrera y Segura, y se vende á solicitud de partes por no admitir cómoda division.—Ocurra el que quiera hacer postura.

Alcaldía 3ª San José, á 22 de Julio de 1880.

CLETO GONZÁLEZ VÍQUEZ.

Antº Segura.—Salvador Espinosa.

2r.

Á las doce del día treinta y uno del corriente mes, se rematarán en este Despacho y en el mejor postor, los bienes siguientes: Un terreno situado en el pueblo de Curridabat, Distrito undécimo de este Canton, constante de un octavo de manzana, lindante: Norte, propiedad de Ramon Morales: Sur, id. de Tomas Alvarez y José Amador, la de éste, ántes parte de esta finca: al Este, id. de Doña María Frutos; y al Oeste, calle en medio, propiedad de Don Clodomiro Echandi y Ramon Morales, ántes de Fulgencio Sánchez.—Es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo décimo séptimo, folio trescientos diez y siete, bajo el número dos mil doscientos sesenta y ocho, Oriental, inscripcion número uno. Valorado en cincuenta pesos. Otro terreno constante como de media manzana, situado en el punto llamado Paso de Baca, Distrito y Canton citados, lindante: al Norte, potrero de Juan Eleuterio Loria, hoy de su testamentaria: al Sur, con cafetal de Doña María Frutos, rio María Aguilar en medio: al Este, con terreno de la misma testamentaria de Juan Eleuterio Loria; y al Oeste, con cafetal de Damian Muñoz, ántes de Darío Sebiane, calle en medio, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo décimo séptimo, folio trescientos veinticinco, finca número dos mil doscientos setenta, Oriental, inscripcion número uno, valorado en ciento cincuenta pesos. Otro terreno constante de un octavo de manzana, situado en el Distrito y Canton ántes citados, lindante: al Norte, terreno del Presbº Don Cornelio Peralta, calle en medio; al Sur, solar de Santos Roman: al Este, solar de Don Manuel Flores; y al Oeste, con la otra porcion de que es parte este lote.—Esta finca es parte de la inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo décimo séptimo, folio trescientos veintinueve, finca número dos mil doscientos setenta y uno, Oriental, inscripcion número uno. Valorado en ciento treinta y cinco pesos.—Estos bienes pertenecen á la mortual de Mateo Loria, y se venden á solicitud de interesados.

Juzgado 1º de esta Ciudad.—San José, 22 de Julio de 1880.

JUAN D. BONILLA.

B. Corrales.—Juan Vete. Goyenaga.

2r.

Á las doce del día dos de Agosto próximo entrante, en la puerta del juzgado 2º de esta Villa, se rematarán los bienes siguientes. Una parte proporcional á ciento noventa y cinco pesos en una finca compuesta de cuatro y media manzanas de tierra, de potrero y charrales, con una casa en su centro, de catorce varas de largo, por cinco y media de ancho, con dos cuartos, uno del mismo largo de la casa, y otro de cinco y media varas, y ambos de dos y media varas de ancho; un corredor de tres varas de ancho, y cinco y media varas de largo; la cocina de cinco y media varas de largo, y tres de ancho, casa y corredor de madera de cuadro, y el resto de madera redonda; pared de adobes, y cubierta de teja; lindante: al Norte, Carretera Nacional en medio, propiedad de Ignacio Murillo, Eufrasio Varela, Concepcion Pórras, y herederos de Concepcion Cordero; Sur y Oeste, idem de herederos de D. Juan Sandoval; y Este, idem de Ignacio Murillo, valorada en seis cientos pesos; sita en el barrio de "Los Angeles," de esta Villa de Atenas nuevo Canton de la Provincia de Alajuela; inscrita en el Registro de la Propiedad tomo septuagésimo octavo, folio trescientos treinta y uno, finca número cuatro mil setecientos setenta y tres "Occidental", inscripcion número uno.—Una junta de bueyes, uno bosco y otro sardo en ciento diez y nueve pesos.—Una vaca negra parida, en

treinta y cuatro pesos.—Una carreta en cincuenta y un pesos.—Pertenecen estos bienes á la mortual de Sinforiano Corella, y Gertrúdis Ugalde; y se vende para el pago de costas, deudas y quinto, previa informacion de utilidad y necesidad y á pedimento de partes.—Quien quisiere hacer postura, se le admitirá arreglada á derecho.

Juzgado árbitro testamentario. Aténas á las diez del día veinticuatro de Julio de 1880.

CAYETANO CABEZAS.

Trango. Pórras. C. Guerra P.

Se ha señalado las doce del día treinta del presente mes, para rematar en la puerta de este despacho, una orilla de calle situada en el barrio de San Isidro de esta Ciudad, distrito 7º. Canton 1º de esta Provincia, constante de ochocientos cuarenta y ocho varas cuadradas, lindante: al Norte, calle en medio, propiedad de Anselmo Vargas; al Sur, idem de José María Alvarado, al Este, idem de Anselmo Vargas; y al Oeste, idem de José Soto. Pertenecen á este Municipio y se vende con base de treinta y cinco pesos, en virtud de denuncia hecho por el Señor Evaristo Rójas. Quien quisiere hacer postura, ocurra el día y hora señalados.

Juzgado de Hacienda Municipal. San José, Julio 21 de 1880.

RAFAEL ELIZONDO.

Jqn. Mº Córdoba. Manuel Hernández. Q

Al mejor postor se venderá el viernes treinta del mes en curso, á las doce del día, y en la puerta de este Juzgado, un solar como de cinco varas de frente, por cincuenta de fondo, con una casa del mismo frente y como de doce varas de fondo, compuesta de sala, cuarto y cocina, pared de abobes y madera de cuadro, cubierta con teja, situada en el Paso de la Vaca, distrito 2º. Canton 1º de esta Provincia, lindante: al Norte, con propiedad de Leon Moya, y Olaya Zeledón; al Sur, calle en medio, casa de la testamentaria de Jerónima Zeledón; al Este, id. de Guadalupe Calderon; y Oeste, con id. de Gregorio Quiros y Hernández.—Pertenece á Olaya Quiros y Hernández. Está valorada en cuatrocientos veinticinco pesos, y se vende por ejecucion que le sigue por deuda Don Pantaleon Fonseca y Salazar. Ocurra el que quiera hacer postura.

San José, Julio 22 de 1880.

CLETO GONZÁLEZ VÍQUEZ.

Napoleon Umaña. Salvador Espinosa. 1 v.

Se han señalado las doce del día cinco de Agosto próximo, para rematar en este Despacho, un lote de terreno municipal, situado en la Isla del Roble de la Palma, barrio de San Isidro, distrito sétimo, Canton primero de esta Provincia, constante de seis manzanas, tres mil setecientas tres varas cuadradas, lindante: al Norte y Sur, con brazos del río Macho; al Este, con terreno de José Chacon; y al Oeste, con terreno de Carlos Marin, y la continuacion de uno de dichos brazos del río Macho, valorado á siete pesos manzana. Se advierte que este terreno está atravesado por un camino que da salida por terreno de Carlos Marin al Oeste, y continúa por el de José Chacon al Este. Pertenecen á este Municipio, y se vende en virtud de denuncia hecho por Joaquin Zúñiga. Quien quisiere hacer postura, ocurra el día señalado.

Juzgado de Hacienda Municipal. San José, Julio 14 de 1880.

RAFAEL ELIZONDO.

Juan Aguilar R. Alejo Mora Jiménez.

EDICTOS.

SOLON BONILLA, Juez Civil y de Comercio en 1ª Instancia de esta Provincia.

Hago saber á los Señores Tranquilino Pórras, Bruna, Dionisia, Alejo, Sebastian, Jerónimo, Mº y José Rójas Murillo, mayores de edad, vecinos de esta Provincia, viudo el primero, casados los demás, agricultores los varones y de oficios domésticos las mujeres: que en el juicio ejecutivo que les ha establecido Rafael Cámpas Carbajal, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la Provincia de Heredia, en concepto de albacea testamentario y heredero legítimo de Pedro Cámpas Gonzá-

lez, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Francisco de Heredia, contra el primero, como viudo y contra los demás como herederos únicos de Ramona Murillo González de Pórras, que fué mayor, casada, de oficios domésticos y vecina de la Villa de Atenas de esta Provincia, se ha proveido el auto que dice así: Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia, á las doce del día diez y seis de Julio de mil ochocientos ochenta. Por presentado con el poder, ejecutoria y certificacion que acompaña, como lo pide; certifíquese el primero á *pub. acta*, y devuélvase original, teniéndose por parte en estos autos al Licdo. Don Bernardo Soto, en representacion de Rafael Cámpas Carbajal, heredero y albacea testamentario de Pedro Cámpas González; agréguese la ejecutoria y certificacion presentadas; certifíquese en estos autos el instrumento que encabeza el juicio principal número 705, iniciado el 19 de Agosto del año pasado, que se halla á los folios uno y dos de que se hace mencion en este escrito; y en cuanto á lo principal, de acuerdo con las leyes citadas, con presencia de la ejecutoria referida, no habiendo cumplido los herederos de Ramona Murillo de Pórras, Señores Tranquilino Pórras, viudo de la vendedora, Bruna, Dionisia, Alejo, Sebastian, Jerónimo, María y José Rójas Murillo, herederos de la misma vendedora, con lo mandado en la misma ejecutoria, otorgando la escritura pública de venta á que se refiere, previniéndose á dichos Señores lo verifiquen dentro del término de veinte días, á contar del día de la citacion correspondiente, por medio del periódico oficial, bajo las penas del artículo 2º del Decreto de 27 de Diciembre de 1879, si no lo verifican.—Solon Bonilla.—Roberto Soto.—Leonidas Alfaro.—La finca de que se trata, se compone de diez manzanas de terreno, próximamente, situada en el barrio de Mercedes de la Villa de San Ramon de esta jurisdiccion, Distrito 4º, Canton 2º de esta Provincia, de agricultura y montes, lindante: Norte, propiedad de Pedro Cámpas y María Rójas; Sur, id. de Ramona Murillo; Este, id. de Pedro Cámpas; y Oeste, id. de Jerónimo Vásquez, Ramona Rójas y Cayetano Rodríguez, calle pública en medio. El lindero Norte, es quebrada en medio. Este terreno es porcion de otro mayor y ocupa parte del lindero Oeste del que se describe así: terreno de agricultura y montes, con una paja de agua que corre por su centro de Oeste á Este, sito en el barrio de Mercedes en la Villa de San Ramon, Distrito 4º, Canton 2º de esta Provincia, lindante: Norte, propiedad de Rafael Quesada, Cayetano Rodríguez, Pedro Cámpas y María Rójas; Sur, id. de Remigio Rodríguez, quebrada grande en medio; Este, id. de Rafael Quesada, Fulgencio y Sebastian Rójas; y Oeste, id. de Jerónimo Vásquez, Ramon Rójas, Cayetano Rodríguez, calle pública en medio, con id. de Remigio Rójas; de sesenta manzanas á medida superficial, adquirido por ganancias á la muerte de su esposo José Rójas, libre de gravámenes, inscrito en el Registro general de la Propiedad, folio se, setenta y siete, tomo ciento cincuenta y seis finca número diez mil ciento treinta y siete, inscripciones números uno y dos.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de Alajuela. Á las doce del día diez y seis de Julio de mil ochocientos ochenta.

SOLON BONILLA.

Roberto Soto.—Ismael Caicedo.

JOSÉ BENAVIDES ROMERO, Alcalde 2º de la Villa de Grecia.

Al Señor José Araya Miranda, vecino de San Jerónimo de Grecia, hago saber: que el Señor José María Barrantes Salazar se ha presentado en mi Despacho, demandando al Señor Jesus Araya Miranda, y al referido José Araya, para que le pague dos fanegas quince cajuelas maíz desgranado puestas en su casa de habitacion, en el barrio de Santiago de Grecia, y diez y siete pesos en dinero que asegura le deben mancomunadamente, y debieron haberle pagado desde el mes de Mayo del corriente año, estimando la demanda en ciento cuarenta y seis pesos: que no encontrándose en su domicilio el referido José Araya para notificarle las órdenes de citacion, el actor pidió se citara por edicto como lo previenen los artículos 145 del Código de Procedimientos y 28 de la Ley de Juicios ver-

bales. Se proveyó de conformidad publicándose la primera citacion, y como no compareció á la hora del día señalado, el actor ha pedido se le cite segunda vez por edicto con los apercibimientos de ley: en tal virtud se han señalado las once de la mañana del lunes diez del entrante Mayo para que el referido José Araya comparezca á este Despacho á contestar la referida demanda, y se ordena publicar dos veces seguidas en el "Diario Oficial" el presente edicto; apercibiendo al demandado José Araya, que si no comparece será declarado contumaz, se dará por contestada la demanda y se seguirá el juicio sin su intervencion por ser ésta segunda citacion.

Dado en la Villa de Grecia á las 12 del día 17 de Julio de 1880.

J. BENAVIDES R.

Manuel. Rójas.—Eduviges Fúllas.

1.

ANGEL ANSELMO CASTRO, Juez 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de esta Provincia.

Hago saber á los Señores Don Alejandro Frantzius, Fernando Hermann, Don Ramon Quiros, Don Juan J. Borbon, Don Santiago Hogan, Don Gustavo Adolfo Meineck, Don Pasión Sánchez, Don F. Rohrmoser y Don José Esquivel, y en su defecto, á sus sucesores ó representantes: que en la mortual concursada de Don Enrique Ellerbrock han recaído las providencias siguientes: Juzgado primero en primera Instancia Civil y de Comercio.—San José á las doce del día veinticuatro de Marzo de mil ochocientos ochenta.—Se otorga el recurso establecido: remítase la mortual á que se refiere al Supremo Tribunal de Justicia, citadas y emplazadas las partes para que dentro de tercero día ocurran á hacer uso de sus derechos ante el Superior.—Angel Anselmo Castro.—Ramon Bustamante.—Luis Arroyo.—Cuya providencia recayó con motivo de un auto en que se declara desierta la accion de varios acreedores á la misma mortual y á virtud de apelacion interpuesta por el Licenciado Don José J. Rodríguez, apoderado de Doña Dolores Jiménez.—Juzgado 1º Civil.—San José á las doce del día quince de Julio de mil ochocientos ochenta.—Cítense y notifíquense por edictos á los individuos que se indican en las dos anteriores razones, para que se apersonen ante la Suprema Corte de Justicia en la apelacion del auto de desercion.—Angel Anselmo Castro.—J. Núñez.—Luis Arroyo.—En consecuencia, prevengo á las personas arriba relacionadas, comparezcan dentro de tercero día ante aquel auto Cuerpo á hacer uso de sus derechos.

Dado en la Ciudad de San José, á las doce del día veintiuno de Julio de mil ochocientos ochenta.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de San José.

ANGEL ANSELMO CASTRO.

José Bonilla.—Luis Arroyo.

Por el presente llamo y emplazo, al reo ausente Jesus Castellon, sin otro apellido, procesado por el delito de herida leve, dada á Santiago Picado y Megia, contra quien en la causa respectiva, he dictado auto de detencion. En consecuencia prevengo á dicho reo, se presente en estas cárceles, en el perentorio término de nueve dias, con apercibimiento de que si no lo hiciera, será declarado rebelde, juzgándosele como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de aprehender á dicho reo y presentármelo; y las personas particulares, de indicar el lugar en que se oculta.

Dado en la Villa de San Mateo, á las cuatro de la tarde del día 25 de Julio de 1880. Juzgado único de San Mateo.

MIGUEL CASTILLO.

Jerónimo Zamora. Félix Obando.

REGIMEN MUNICIPAL

Sesion ordinaria.—Celebrada el día cinco de Julio de mil ochocientos ochenta, con asistencia de los Regidores Señores D. Vicente Aguilar, D. Carlos Volio, D. Francisco Guevara y D. José María Rójas y precedida por el primero.

Art. 1º.—Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

Art. 2º.—Señálanse los días 19, 20 y 21

del entrante Agosto para las fiestas cívicas de este Canton, y nómbrase una comision compuesta de los Señores Gobernador de la Provincia, Comandante de esta plaza y presidente Municipal para que se sirvan invitar á ellas á S. E. el General Presidente de la República y H. H. Secretarios de Estado.

Art. 3º.—Para proceder á la venta acordada de los terrenos de la Estrella medidos á Ramon Quesada y Santiago Castillo y al arriendo de Quercua, se acordó poner á disposicion del Señor Agente Fiscal cinco pesos del fondo del Palacio Municipal y cinco del patrimonio de los pobres á que pertenece la última finca; y estando acordado que éstase arriende en varias partes como está dividida, nómbrase en comision á los Señores Don Baltasar Piedra y Don Luis Sánchez para que se sirvan numerar y valorar cada uno de los lotes de que se compone.

Art. 4º.—Se dió lectura á una comunicacion en que el Señor Gobernador de la Provincia transcribe la solicitud de la Directora del Liceo de niñas de Oriente, para que se le nombre otro ayudante á mas de los dos asignados en el presupuesto general y se acordó contestarla negativamente por exigirlo así el estado deficiente del fondo de Instruccion.

Art. 5º.—Habiendo informado el Señor Gobernador de la Provincia que la presa del Reventado que se había contratado con D. Mateo Albertazzi está ya concluida, se acordó comisionar al Señor José Vejarano para que la examine y vea si está construida conforme las condiciones estipuladas en el contrato.

Art. 6º.—Con la mira de evitar el alcance que sufre la renta de algunos fondos debido al empréstito que en varios casos hacen unos á otros con perjuicio de la buena administracion, se acordó decir al Señor Tesorero Municipal, que en lo sucesivo las órdenes de pago que se le dirijan las cubra solamente del fondo respectivo.

Art. 7º.—Valorado por el perito D. Ramon Rivera el trabajo de pintura de las puertas y ventanas de la casa de escuela de San Nicolas, en la suma de ocho pesos se acordó dar la orden de pago en favor del contratista D. Miguel Ramos, contra el fondo de Propios.

Art. 8º.—Para pagar el alquiler de la casa que ocupa el Liceo de niñas de Guadalupe desde el primero de Abril último, se acordó presupuestar cinco pesos mensuales desde esa fecha en adelante, del fondo de Propios.

Art. 9º.—Poner á disposicion del Señor Agente Fiscal diez y seis pesos del fondo de Beneficencia para el papel en que debe extenderse el testimonio de la escritura de la finca de Birris.

Art. 10º.—Se leyó un memorial del Dr. D. Juan Escoto en que solicita se le exima del pago del impuesto que se le exige por una paja de agua en un trimestre que no la tuvo en uso y se acordó negar la gracia que solicita por estar establecido que todos los dueños de pajas de agua paguen el impuesto, hagan ó no, uso de ellas.

Art. 11º.—Visto el contrato celebrado por el Señor Agente Fiscal, con la Señora Soledad Poveda, de alquiler de la casa para liceo de niñas de los Angeles, se dispuso decirle, que lo reforme incluyendo en él la parte de solar correspondiente á la casa que la Señora se comprometió á dar su arriendo.

Art. 12º.—No habiendo los fondos necesarios para la pintura del edificio municipal segun el informe que dá el Señor Tesorero, se dispuso no admitir por ahora ninguna de las propuestas con ese objeto.

Art. 13º.—Se acordó pasar en informe al Juez de paz de Cot el memorial en que Tranquilino Morales solicita la venta de una calle en aquel pueblo.

Art. 14º.—Leído un memorial de Guillermo Monge en que solicita la indemnizacion del valor de una tira de tierra de que fué expropiado en una finca de su propiedad en Felipe Diaz para dar camino á algunos vecinos del barrio del Carmen, se acordó llamar á éstos por medio del Señor Agente Fiscal y hacerlos que le satisfagan el valor de la calle y perjuicios consiguientes á la expropiacion y de no que el Señor Monge vuelva á tomar posesion de su terreno cerrando el indicado camino.

Art. 15º.—Concédese al Señor Manuel Ramirez Sojo la gracia que solicita como poseedor de un terreno de legua en Cot, de que se agreguen los intereses del valor

de la tierra en el tiempo que hace que la posee, al capital para otorgar por él toda escritura de obligación, por no estar en circunstancias de pagar por ahora la cantidad que se le exige.

Art. 16.—Habiendo el Señor D. Carlos Parini solicitado autorización para tomar el agua de una acequia que pasa por la casa de la Señora Teodila Navarro y trasladarla a su casa de habitación para servirse de ella, se acordó decirle que esa disposición está fuera de las atribuciones del Municipio.

Art. 17.—En vista del informe del Señor Alcalde 2º de esta Ciudad, se acordó dar orden al Tesorero Municipal para que devuelva a José María Calderon diez pesos que pagó el 18 de Marzo último, como albacea de la finada Mercedes Calderon por la manda forzosa.

Art. 18.—A solicitud de D. Sinécio Ortiz se dispuso admitir la fianza de D. Desiderio Oreamuno en lugar de la del Presbítero D. Víctor Ortiz para que garantice los mil pesos que se le concedieron á interés en sesión de 1º de Abril último.—Término.—V. Aguilar.—Juan B. Iglesias Sria.

Es copia.
Julio 9 de 1880.

F. SANCHO.

ÓRDEN.

Todo arriero ó conductor de carretas ó de cualesquiera otra clase de vehiculos, queda constituido, desde esta fecha en adelante, en la obligación de hacer desfilar, el conducido por él, hacia el lado derecho de las calles de la Ciudad, bajo la pena de un peso de multa por cada vez que infrinja esta disposición, y de pagar los daños que cause con su falta, á fin de que el centro de las calles quede expedito para el tránsito de bestias.

Con el objeto de que llegue á conocimiento de todos, se publica esta orden; que comenzará á surtir sus efectos, diez días después de su primera publicación.

Gobernación de la Provincia de San José, Junio 9 de 1880.

C. ESQUIVEL.

Gobernación de la Provincia de Alajuela.

Julio 16 de 1880.

Admitida la renuncia que del cargo de Regidores propietarios del Canton de Atenas, han hecho los Señores Don Pedro Lizano y Don José González Hernández; en virtud de las facultades concedidas á esta Gobernación, por el acuerdo Supremo de 4 de Enero de 1878, ha nombrado para reponerlos respectivamente, á los Señores Presbítero Don Juan I. Ledezma y Don Tranquilino Porrás.

P. ACOSTA.

Jefatura Política del Paraiso.

Con motivo del trabajo que actualmente se ha emprendido en la calle real de esta Villa, se previene, que una vez que la policía ha corrido el canal por en medio de la calle, cada propietario queda en la obligación de asegurar el frento de su casa ó propiedad, que le toque, para no perder el trabajo hecho por la Policía; y para verificarlo, cada propietario debe adherirse al nivel que se ha dado al canal, levantando el empedrado al lado de su casa ó propiedad, hasta cinco ó seis pulgadas. Este mismo orden debe seguirse al construir las aceras, levantandolas arriba del empedrado, cuatro pulgadas, al ponerse la piedra del cordón, para que de este modo se dé mayor lucimiento á la calle: bien entendidos los propietarios, que el que levante más de lo que queda ordenado, se hallará en el caso de perder su trabajo, volviéndolo á hacer de nuevo, conforme lo dispuesto por esta Jefatura. El término para dar cumplimiento á esta orden, es de un mes, contado desde esta fecha en adelante.

Paraiso, Julio 20 de 1880.
José M. QUIROS.

Jefatura Política de Grecia.

AVISO.—Deseando dar principio á una

casa de rastro en esta Villa, se convocan licitadores para que dirijan sus propuestas en carta cerrada, ó personalmente, á esta Jefatura.

Paraiso, Julio 20 de 1880.
José M. QUIROS.

Jefatura Política de Barba.

AVISO.—Con fecha ocho del corriente, se puso en depósito una potranca melada, pasitrotera y marcada; y el doce del mismo, un ternero sardo, de negro y blanco, mostrenco; ámbos animales fueron presentados á esta Policía como perdidos. Las personas que crean tener derecho á ellos, ocurran á legalizarlo oportunamente. Julio 19 de 1880.

VICENTE MONGE.

POLICIA.

Las Boticas de servicio público, durante la presente semana, son las siguientes:

San José.—La del "Leon."—Calle de la Catedral.

Cartago.—La del Doctor Don Tomás M. Calmek.

Heredia.—La del Licenciado Don Fermín Meza.

Alajuela.—La del Doctor Don Nazario Toledo.

Puntarenas.—La del Doctor Don José de Frias.

San Ramon.—La de Don Pedro Urrutia.

Grecia.—La del "Pueblo."

REVISTA INTERIOR.

Instituto Nacional.—El Domingo último, de 12 á 1 p. m., tuvo lugar la conferencia anunciada en este establecimiento, en la forma siguiente:

9ª CONFERENCIA.

por el Señor Doctor Don Faustino Caicedo, Profesor de Moral y Urbanidad. "Influencia del espíritu del Evangelio en la Sociedad."

Introducción.—Principios de la Sociedad.—Fundamento de las primeras relaciones humanas.—Autoridad de la primitiva ley.—Comunicación de Dios con los primeros hombres.—Ley natural: el Decálogo: Moises, su influencia y autoridad.—Organización de las primeras sociedades.—Primera influencia que ejerció en la sociedad la observancia de la ley natural.—De su olvido y trasgresión nace la primera corrupción. Principio del Politeísmo: su desarrollo y funestas consecuencias.—Filósofos que trataron de remediar el mal social. Desorganización social y vicios que dominaron.—Continuación de ese estado de cosas hasta la venida del Mesías.—Aparición del Salvador en el mundo.—Doctrina que enseñó: su vida y su muerte.—Obrase lentamente una transformación social.—Primeros cristianos: persecución: mártires: triunfo del Evangelio.—Abusos: fanatismo: superstición: consecuencias.—Orden social acorde con los principios religiosos.—Extensión de la Religión.—Vicios que aquejan á la sociedad actual.—Sólo la doctrina evangélica, puesta en ejercicio, los puede evitar y prevenir.—Comparación de los que se separan de la doctrina evangélica con los que la profesan.—Héroes del cristianismo.—Conclusión.

Después de la conferencia, el alumno Luis Alvarez, leyó la conocida poesía americana: JHEOVAN, del peruano Señor Maitin.

Tanto esta lectura como la del Doctor Caicedo, fueron seguidas de los aplausos de la concurrencia.

Vemos con gusto que esta clase de actos literarios y nobles ejercicios de la inteligencia, casi nuevos en nuestros establecimientos de enseñanza, van llamando con interés creciente la atención del público, y especialmente de la juventud estudiosa.

Ella, esa juventud que es la esperan-

za de la patria, anhela saber y cultivar un razon; y sabe que no sólo se aprende en las aulas y en los libros, sino en la libre exposición de doctrinas y principios, en el exámen de opuestas y contrarias opiniones, en medio de la discusión razonada, tanto como respetuosa y cortes, donde suavemente y por grados, se adquieren nuevas costumbres y verdaderos hábitos intelectuales.

Sabe y comprende igualmente la juventud, que hoy necesita estudios serios y de positiva importancia para la vida del pensamiento y la libertad en la democracia, á que está llamada.

Por eso nos complace observar su inclinación y tendencia al centro de ese movimiento intelectual, donde profesores y alumnos muestran, cada uno en la medida de sus fuerzas y aptitudes, consagrarse resueltamente al cultivo de la verdad y el pensamiento.

* * *

Colegio Central.—Los exámenes semestrales de este nuevo plantel de enseñanza, se verificaron el domingo 25 del corriente, á la hora que con anterioridad se había designado.

El acto, presidido por el Honorable Señor Ministro de Instrucción Pública, con asistencia de Señoras, Señoritas y Caballeros, se inauguró con el conceptuoso discurso, que gustosos publicamos á continuación, pronunciado por Don Carlos Posada, Profesor y Secretario del Establecimiento.

Los resultados obtenidos en las diversas asignaturas sobre que versaron los exámenes, fueron bastante satisfactorios, quedando por ello la concurrencia sumamente complacida.

Terminó el acto con la oportuna alocución que pronunció el Honorable Señor Ministro; la cual, lo mismo que el discurso del Sr. Posada, fueron aplaudidos por la concurrencia.

Felicítamos, pues, al Señor Director y Profesores, por el éxito alcanzado en esta prueba de su labor, en el importantísimo campo de la enseñanza.

Hé aquí el discurso de que hemos hecho referencia:

Señores:

Venimos á ofreceros el fruto de nuestras cortas pero laboriosas tareas escolares; la cosecha será escasa, bien lo comprendemos; pero ni tenemos la pretensión de brindaros un espléndido festín, ni es tiempo todavía de que la semilla sembrada haya fructificado con el vigor que, con legítimas esperanzas, vislumbramos para el porvenir. El primer paso, el paso difícil está dado. Inconvenientes, á primera vista insuperables, han sido vencidos; nos ha bastado para ello, la fuerza que esperamos nos ha de conducir á coronar nuestras hermosas aspiraciones: la fuerza de una voluntad juvenil y enérgica; la fuerza de la conciencia que ordena ejecutar un bien inestimable.

Y nunca como en este revuelto siglo, en ninguna época de la historia como en la época actual, ha sido la enseñanza una honorable tarea; porque nunca el saber había sido una necesidad tan imperiosa para los hombres y para los pueblos.—Socavado por sus cimientos el principio de autoridad, no le queda al individuo más sendero posible, que ilustrar su conciencia, para procurarse una autoridad decisiva en su razón, en su criterio propio.—Siglo de combate, el hombre necesita armarse de todas armas, para no ser vencido ó despreciado en la lucha; siglo de exámen, el hombre necesita luz en su mente que ilumine los senderos, escabrosos siempre, que tiene que recorrer sin otro apoyo que sus propias fuerzas; siglo de libertad, el hombre está en el imperioso deber de hacer pedazos desde su niñez, las prisiones de la ignorancia, porque no hay esclavitud más odiosa que la que encadena el pensamiento, la que encadena la conciencia á la tiranía despótica del error, al ignominioso é inaplacable despotismo de inveteradas preocupaciones.

Tiénesse ordinariamente por ingrata la tarea del profesorado; pero Señores, no hay misión que no sea ingrata para el que la ejerce sin vocación y con miras únicamente especuladoras; y no hay ninguna, por

penosa que en sí misma parezca, que no la dulcifique la satisfacción de obrar el bien. Cuando el amor preside las acciones, ni el trabajo fatiga; ni las dificultades amilanán; porque el amor, Señores, es á un mismo tiempo fuerza que impulsa, faro que guía, áncora que sostiene y puerto de descanso y de recompensa; y aun suponiendo, lo que por fortuna no tememos, que la ingratitud fuese el único premio que recibiríamos mañana por nuestros esfuerzos, ni eso mismo nos desalentaría; porque, como ha dicho Víctor Hugo, una de las cabezas más luminosas y uno de los corazones más llenos de amor que ha producido la humanidad, "no hay placer comparable al placer de hacer ingratos"

En nombre del amor á que la niñez tiene derecho, os pido Señores, que ejerzais, para con profesores y discípulos, una de las más hermosas prerogativas y uno de los más nobles distintivos de la raza humana: la indulgencia en la superioridad.—He dicho.

REVISTA EXTERIOR.

Emperatriz Eugénia.—Se han recibido cartas del Cabo de Buena Esperanza al efecto de que la emperatriz Eugénia durante su permanencia en la ciudad de Durban, ocupaba el mismo aposento en la Casa Consistorial, usaba el mismo carruaje, y comía en la misma mesa que habían servido para el Príncipe Imperial. Viajando en carros, se calculaba que llegaría la Emperatriz á Uytotyzi, sitio donde pereció el Príncipe, en el día aniversario de la muerte de éste. Al rededor del sitio donde fueron enterrados los dos soldados que murieron con el Príncipe, se ha cavado un zanja, y se ha levantado una tapia formando un pequeño campo-santo en que se han plantado algunos árboles, así como violetas y otros emblemas Napoleónicos. Gebuda, jefe de los Zulúes que atacaron al Príncipe y á la escolta, en presencia del Mayor Stabb, se puso en pié cerca de las dos tumbas, y con las manos alzadas declaró solemnemente que no serían profanadas. La superstición de los Zulúes respecto de los muertos, se halla tan arraigada entre aquellas tribus, que es muy probable que sea cumplida fielmente la promesa solemne de Gebuda.

Piscinas gigantescas.—El ayuntamiento de Paris trata de construir piscinas gigantescas con el objeto de facilitar á las clases pobres los ejercicios hidroterápicos que hoy sólo pueden practicar en verano, y que hasta aquí dejaban mucho que desear en punto á comodidad.

Por 25 céntimos podrá cualquier vecino de los barrios más populosos y escéntricos de Paris, bañarse en un estanque de 70 metros de longitud por 15 de anchura lleno de agua corriente, limpia y calentada con arreglo á las exigencias atmosféricas.

La ciudad concederá á los empresarios de estos baños las aguas de condensación de sus máquinas de vapor, que se filtrarán antes de llegar á las piscinas, reservándose á título de compensación, el goce de 600,000 entradas de favor á 10 céntimos con ropa.

Los alumnos de las escuelas públicas utilizarán estos baños en días y horas determinadas. Inútil parece indicar que los sexos estarán separados.

La ciudad se reserva además el derecho de obtener mayor número de billetes al precio de 10 céntimos, si los 600,000 no fuesen suficientes, pues aparte los niños de las escuelas, concederá á los indigentes el derecho al baño en las mismas condiciones.

El proyecto ha sido aprobado por la comisión municipal, y es seguro que lo aprobará igualmente la corporación plena.

Soberanos africanos.—Actualmente se hallan en Londres, y en breve llegarán á Paris, tres embajadores de Mitesa, rey de Uganda, importante

territorio del África Central, al Norte del lago Victoria Nyanza.

Este soberano, que es muy inteligente, desea iniciar á su país en los beneficiosos progresos de la civilización europea.

En 1874 recibió benévolamente al célebre viajero Stanley, manifestándose más ilustrado que cuando lo visitaron Speke y Grant en 1862.

Desde entonces ha abrazado la religión de Mahoma, modificándose las salvas costumbres del soberano y de los habitantes del Uganda.

Stanley le enseñó algunas verdades del cristianismo, y dada su buena disposición, confiaba que no sería difícil su conversión, acontecimiento de gran importancia para la exploración y progreso de aquella región del África.

SECCION CIENTIFICA

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Julio 24 Termómetro centígrado.			
7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Término medio
21,50	25,50	20,75	22,58

Viento:

NE. NE. NE.

Estado de la Atmósfera:

Claro y osc. Claro y osc. Claro y osc.

Barómetro, Término medio 26,265

Luvia: 35 m. de duración.

Julio 25 Termómetro centígrado.			
7 a. m.	3 p. m.	9 p. m.	Término medio
21,00	24,00	21,00	22,00

Viento:

SE. NE. NE.

Estado de la atmósfera

Claro y osc. Oscuro Claro y osc.

Barómetro término medio 26,280

Insecto.—Parece que los agricultores van á tener que luchar contra un nuevo enemigo. En consecuencia de los destrozos terribles que en el trigo y demás cereales produce el gusano *tipula*, la Sociedad Real de Agricultura de Inglaterra ha creído conveniente publicar una descripción de este insecto nocivo, debida al eminente naturalista Mr. Caruthers, así como las indicaciones de éste para la destrucción del bicho. Este es color de tierra, de casi una pulgada de largo, y bastante carnoso, siendo su espesor ó grosura la de una pluma de ganso. No tiene piés. Estos gusanos son altamente destructores tanto para los campos como para los jardines, pues consumen la raíz de toda planta, comenzando en la primavera, y continuando su destrucción todo el verano, hasta que sufren una transformación, y en otoño aparecen armados con patas formidables. En otoño, depositan sus huevos sobre la tierra, quedando expuestos durante el invierno. Los enemigos más eficaces de estos insectos dañinos son los pájaros, con especialidad las perdices. Es inútil para acabar con ellos el empleo de la cal, á no ser que se use en cantidades tan grandes que quede poco menos que perdida la cosecha, siendo en este caso peor el remedio que el mal.

Invento de Thomas Edison.—Edison se ha dedicado recientemente á resolver de un modo práctico el problema de la electricidad aplicada á la locomoción. Al efecto ha hecho construir en Menlo Park, una vía por cuyos rails pasa la corriente eléctrica procedente de la estación. La citada vía tiene tres cuartos de milla de extensión, y en ella abundan los ascensos, descensos, curvas rápidas y en general todo aquello que puede dificultar ó hacer peligrosa la marcha de un tren.

No hace muchos días se ensayó por primera vez el invento de Edison: la locomotora, arrastrando un wagon partió de la estación y con velocidad proporcional á la de cuarenta millas por hora, recorrió la vía sin detenerse en los ascensos ni en las peligrosísimas curvas, en las que, sin embargo, se balanceaba bastante. El segundo experimento se llevó á cabo con la máquina sola, y el resultado fué idéntico, si bien la velocidad era mucho mayor. Tanto en el primero como en el segundo viaje, el tren conservaba la misma velocidad al llegar al fin de la línea. La máquina se maneja con gran facilidad y puede pararse casi instantáneamente, aun moviéndose con mucha rapidez.—Otro de los recientes inventos del infatigable Edison, del cual se le concedió patente en Vashington en 1º de Junio, es su "aislador magnético del mineral". A su través se deja caer el mineral reducido á pedazos más ó menos pequeños, y según sus propiedades magnéticas, altera ó no su dirección en la caída que modifica, pero que no impide. (De *La Raza Latina*.)

SECCION DE AVISOS.

BILLETES PRIVILEGIADOS.—He perdido el Nº 1909. Daré una gratificación á quien me lo presente.

BRAULIO MORÁLES.

Heredia, Julio 26 de 1880. 12 v. l.

EL HECTÓGRAFO Ó POLÍGRAFO.—Este aparato se vende en la Botica de Ulloa, esquina del Mercado, al precio de \$ 4. Se da la tinta, con qué borrar la plancha y la instrucción para fabricar el aparato. San José, Julio 26 de 1880.

A \$ 10.00.

La caballería que fué de Don Manuel S. Esquivel la hemos tomado, y hoy nos proponemos dar en ella un esmerado y barato cuidado á las bestias de nuestros favorecedores, á cuyo efecto contamos con una persona muy competente y abundantes pastos, que deseamos realizar por este medio. Los precios serán:

Por cuidado de una bestia, un mes... \$ 10-00
 " " " " " dándole
 " " " " " cebada, maíz y afrecho... 15-00
 " " " " " por día... 25
 " " " " " " y noche... 50
 " " " " " alquiler de una bestia para ir á Puntarenas... 8-50
 " " " " " de ida y vuelta á Puntarenas... 12-75
 " " " " " á partes más cercanas, á precios convencionales.
 Pasto picado á 10 cs. canasto pisado.
 Se proporcionan mozos para viajes á Puntarenas ó á cualquier otra parte.
 Alquilamos potrero para bestias á \$ 3-50 el mes trayéndolas cuando los dueños lo soliciten, avisando la víspera.
 San José, Julio 22 de 1880.

SANTIAGO GUEL.—MANUEL A. GUTIÉRREZ.

Hotel y Restaurante del Globo.

Bajo este nombre, se abrirá el día 1º del entrante Agosto, un Hotel y Restaurante en la esquina diagonal á la del Palacio de Justicia, casa de Don Jacinto Quiros.

El objeto de este establecimiento es el de proporcionar á los parroquianos comida á toda hora, comodidad que no brindan los demás establecimientos de su género.
 El Restaurante estará abierto desde las seis de la mañana hasta las doce de la noche, encontrándose en las mesas, lista de los platos que pueden servirse, con sus valores respectivos.

El comedor es tan espacioso, que puede servirse á la vez á 50 personas en las horas fijas, y los pensionistas tienen la ventaja de que sino pueden llegar á la hora determinada, pueden pasar al Restaurante en donde serán servidos á cualquiera hora.

El servicio en el establecimiento estará bajo la dirección de una Señora Americana muy competente para el efecto.

Habrán también una cantina provista de todos los artículos que en ella pueden expendirse.

En todos los departamentos de la casa se servirá con esmero y prontitud.

WYLY & BENEDICTIS.

San José, Julio 3 de 1880. 5 v.

AVISO.—Durante mi ausencia que probablemente será por tres ó cuatro meses, queda encargado de mis negocios el Señor Don Federico A. Cummins, quien está suficientemente autorizado para el efecto.
 Limón Julio 1º de 1880.

JUAN FEDERICO REEVE.

6 v. 6.

Barbería de la Bola de Oro. Rifa Gratis.

50 PREMIOS DE PERFUMERÍA FORMANDO UN VALOR DE \$ 100.

Cada persona que se haga afeitar ó cortar el pelo ó que se bañe, recibirá un número. Lo recibirá igualmente el que haga una compra por veinticinco centavos de importe en el establecimiento; el que emplee mayor suma recibirá los números correspondientes. La rifa se verificará el día 12 de Octubre del año en curso.

San José, Julio 17 de 1880.

FRANCISCO ANTILLON. 6v. 5 d.

AVISO.—Se alquila una casa de alto frente del Mercado, Calle del comercio, para otras condiciones entiéndanse con su dueño.

ENRIQUE ROIG.

San José, Julio 17 de 1880. 6 v. 5. d.

SE ALQUILAN los espaciosos altos de la casa conocida bajo el nombre Hotel San José; también locales propios para tienda y almacén. Entenderse con

A. COLLADO. 10. v. 9

ATENCION.—A la vinatería de M. Ulloa & Cª esquina N. O. del Mercado, han llegado en muy buen estado los artículos siguientes: Bacalao fresco. Macarel " Salmon " Sardinas, Ostiones, Langostas, Azúcar, Manteca, Vinos de varias clases & c. Todo á precios módicos. San José, Julio 12 de 1880. 6v. 6. d.

"EL CORREO DE LA MODA"

Sastrería de ANTONIO TUÑON.

Calle del Cuño.—Antiguo Hotel de Roma.

El que suscribe, habiendo desempeñado el arte de sastrería en la Habana y otras Capitales, tiene el honor de ofrecer sus servicios al ilustrado público costarricense, prometiendo desempeñar con exactitud los encargos que se le confíen, á satisfacción de los Señores que honren su casa.

Tiene fé en sus trabajos y garantiza que quedarán al gusto de los caballeros que le favorezcan, tanto por la elegancia como por la firmeza de las obras. Hay un buen surtido de géneros. Cuando los caballeros de fuera de la Capital no pudieran, por sus ocupaciones, venir á San José, ofrece ir á tomar medidas á las Capitales de las Provincias.

San José, Julio 1º de 1880.

ANTONIO TUÑON.

13v. 7.

AVISO.—Se vende el potrero que perteneció al Señor Liberato Esquivel con dos más que se le agregaron para ensancharlo. Dicho potrero está en Tibas de San Rafael de esta Provincia y consta de diez y seis manzanas. Quien desee comprarlo, entiéndase con Don Pascual Solórzano que tiene autorización para venderlo con condiciones favorables.

Heredia, Julio 20 de 1880. 5 v. 2.

SE ALQUILA.—La casa calle del comercio esquina á la del Hospital, propia para familia y tienda.—Informarán,

H. TOURNON & Cª

San José, Julio 13 de 1880. 6. v. 4. d.

OJO! OJO!

Cebollas á 20 cs. libra y á \$ 17 quintal. Arina de maíz fresca á 10 cs. libra. Fideos de toda clase á 25 cs. libra. Bacalao fresco á 25 cs. libra y otros muchos artículos baratos, en el almacén Irazú, casa de Don Jaime Güel, junto al Mercado.

San José, Julio 22 de 1880. 3. v. 3. d.

A LOS PASEADORES.—Leche al pié de la vaca, se vende en la estación de 6½ á 8 de la mañana.

Acudan que se enfría.

San José, Julio 20 de 1880. 15. v. 4. d.

Cartas del Interior rezagadas en esta Administración, durante el mes próximo pasado.

Ávila Rafael	Castillo Ramon.
Almeida Francisco.	Céspedes Miguel H.
Árias Francisco.	Chavarría Pautalcoña.
" Joaquín.	Esquivel Mercédes.
Aguilera Pedro.	Estrada Felipe.
Arburola Blas.	Flóres José de J.
Aguilar Juana F.	Fábrega Esteban.
Ávila Simón.	Fonseca María T. de.
Alexandro Juan.	García Francisca.
Barniss Isabel.	" Ramona.
Bonilla Juan.	" Pedro.
Beetford Samuel.	Guillen Micaela.
Bolaños Nicolas.	González Juan B.
Badilla Vicente.	" Ambrosia H de
Barranca Francisca.	Garita Miguel.
Broncs Paula.	García Pedro R.
Chaves Mercédes.	Gutiérrez Manuel.
Céspedes J. Ambrosio.	Guerrero Domitila.
Camacho Gregorio.	Herrera Manuel.
Castro José María.	Herrera Ramona.
Chavarría Mariana.	Jiménez M. Francisca.
Córdova Benjamin.	" Nicolas.
Cajúa Manuel.	Loría Wenceslao.
Chunchilla Ramon M.	López Cirilo.
Castro Ramon.	" Juana. 2
Chaves Isabel.	" Domingo.
Chacon Ricardo.	" Juan
Calvo Pedro.	" Dorotea.
Chaverro Ramona.	Mora Francisco.
Cortés Cármen.	Mora Francisco F. 2
Coto Francisco.	Mora Blas.
Cedeño Tomas.	Mora Francisca.
Cámpo Víctor.	Madrigal José.
Mexicano Francisco.	Rivera Juan.
Madrigal Rafael.	" Ramona.
Miranda Fernando.	" Eusebio. 2
Martínez José.	" Pedro.
" Francisco.	Ramella Ludovico.
Mandy Reay.	Rios Francisca A. de.
Méndez Demetrio.	Redondo Rafaela.
Masis J.	S-paeny A. M.
Madriz José Pedro.	Soto Manuel. 5
Mc. Person Josepp.	" José.
Meneses Manuela.	Sánchez José Arias.
Muñoz Gertrudiz.	Scott. Y. Z.
" Trinidad.	Sáenz Baltazar.
" Manuel F.	Sibaja Santiago.
Marín Andrés.	Sillas Jesus.
Nieves María.	Sánchez Juana.
Núñez Rafaela.	Santiago José D.
Ocampo José Adolfo.	Sterrart. D.
O. Cástulo de la.	Salguero Vicenta.
Portilla María.	Socarras Tomas.
Penella Enrique.	Thompson W. S. 3
Pérez Jacinto.	Toni Guovarni.
Pereira Jesus.	Urefia Justa B. de.
Perera Esteban. 2	Vindas Ramon.
Pommels Tomas W.	" Inés.
Pórras Serafin.	Valerín María.
Quesada Micaela de.	Vallester Juana.
" Cármen.	Valverde Francisco.
Quiros Rosa.	Vega Domingo.
Rojas Pedro Pascual.	Valles Cristino.
R. Heliodora Ch. de.	Vargas Virginia.
Rojas Mercédes C. de.	" María.
Rodríguez Francisco.	" Nono.
" Rafael.	Viales Juan José.
" Paula.	

Cartas rezagadas en esta Administración, por falta de franqués ó por estar insuficientemente franqueadas.

Aguilar María Josefa.—Cartago.
 Bermúdez Rosa.—Escasú.
 Barrantes María Inés.—Alajuelita.
 Borbon Augusto.—San Ramon.
 Colmez & Russell.—Bahana.
 Fernández Lorenzo.—Alajuelita.
 Guerrero Manuel.—San Ramon.
 González Juan.—Espana.
 Gihrrhall John.—Kingston Jamaica.
 Herrera Francisca.—Alajuelita.
 Lama Tomas.—Guatemala.
 Manóvil Batista.—Cartago.
 Montero Arcadio.
 Machay Santiago.—San Salvador.
 Moreira Manuel.—San Mateo.
 Herrera Vicente.—Alajuelita.
 Rojas Juana.—San José.
 Rucavado Ana María.—Heredia.
 Vaglio Quinto.—Cartago.
 William Henry.—Jamaica.
 Young Gmo.—Honduras.
 Administración General de Correos.—San José, Julio 16 de 1880.

IMPORTANTE.—Para conocimiento de las personas á quienes interese, hago saber que habiendo resuelto ausentarme de esta República, he retirado el negocio que tenía establecido en esta capital para la compra con pacto de retroventa de alhajas y objetos de valor, y que estos y aquellas cuyos erminos del pacto están vencidos se empezarán á vender al público en general, de está fecha en un mes y en privado y de preferencia á las personas á quienes pertenecieron siempre que ocurran dentro del término de 30 días á contar de esta fecha en adelante; asimismo suplico á los que tengan cuentas pendientes que ocurran en tiempo para su arreglo.

AGUSTIN TAPIA.

San José, Julio 21 de 1880. 6. v. 4.

SE ALQUILAN los bajos y altos de la casa que ocupa el Hotel de Villenave. Entenderse con

6v. 5 d. J. R. MATA hijo.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced